



Dirección General de Servicios Agrícolas  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca  
República Oriental del Uruguay  
DIVISION CONTROL de INSUMOS  
Av. Millán 4703, Montevideo. CP 12.900  
Teléfono: (598) -2304 3992  
Web: <http://www.mgap.gub.uy>

12 de junio de 2013.-

<b>Fórm. 235</b>	<b><u>ETIQUETA APROBADA</u></b> <b><u>De Producto Fitosanitario*</u></b> Al amparo de las disposiciones del Decreto 294/004 de 11 de agosto de 2004 y presentada de acuerdo a la Resolución de la DGSA Nro.27 de 16 de julio de 2008.-
------------------	--

<b>A IDENTIFICACION DEL PRODUCTO:</b>		
Nombre comercial: RIZOSPRAY EXTREMO		
Clase de uso (aptitud): COADYUVANTE		
Tipo de la formulación: CONCENTRADO EMULSIOABLE		
Composición del producto:		
Nombre común del ingrediente activo: (ISO)	Porcentaje en peso:	Contenido en volumen:
Ésteres metílicos de ácidos grasos de origen vegetal	77 %	698 g/l
Grupo químico a que pertenece el ingrediente activo: Aceite vegetal		
Número de Registro: <b>4197</b>		
Número del lote o partida: Declaro que estará impreso en la etiqueta.		
Fecha de fabricación del producto: Declaro que estará impreso en la etiqueta.		
Fecha de vencimiento: Declaro que estará impreso en la etiqueta.		
Nombre del fabricante o formulador: RIZOBACTER AGRENTINA S.A.		
País de origen: ARGENTINA		
Nombre y dirección de la firma registrante: AGROMIL LTDA. Eduardo Carbajal 2834. Montevideo		
Instrucciones de almacenamiento: Guardar el producto en su envase original, etiquetado, bien cerrado en lugar fresco, ventilado y seguro (bajo llave). El depósito debe ser exclusivo para agroquímicos y estar aislado de los recintos usado como vivienda, almacenaje de alimentos, bebidas, raciones, fertilizantes, u otros similares. Debe estar claramente señalizado con un cartel que indique "Cuidado- Veneno" (Calavera).		

## **B RECOMENDACIONES DE USO:**

**Rizospray Extremo** es un coadyuvante antievaporante, tensioactivo que potencia la acción de los productos a pulverizar porque disminuye la tensión superficial y le da mayor protección de las gotas contra la baja humedad relativa ambiente, por su excelente capacidad de esparcimiento de las gotas sobre el blanco logra una máxima penetración cuticular.

Está especialmente recomendado para fortalecer la aplicación de herbicidas (inclusive gramínicas), insecticidas y fungicidas foliares.

### **DOSIS:**

200 a 500 mL/ha en aplicaciones terrestres.

200 a 250 mL/ha en aplicaciones aéreas.

**Momento(s) de aplicación:** De acuerdo al fitosanitario que acompaña.-

**Compatibilidad y fitotoxicidad:** **Rizospray Extremo** es compatible con todos los plaguicidas de uso corriente. No es fitotóxico de acuerdo a las recomendaciones efectuadas en esta etiqueta. No puede ser mezclado con azufre, pues la mezcla causa quemaduras graves y por consecuencia caída de hojas, flores y frutos. La mezcla de Azufre con Aceites Vegetales sólo puede ocurrir en el período de dormancia de las plantas. En caso de mezclar con otros productos y desconocer o tener dudas sobre el comportamiento físico, o sobre la efectividad agronómica o sobre la fitotoxicidad de la mezcla, realizar una prueba a pequeña escala antes de su aplicación en todo el cultivo.

**Tiempo de espera:** De acuerdo con el fitosanitario que acompaña.-

**Tiempo de reingreso al cultivo:** De acuerdo con el fitosanitario que acompaña.-

**Tiempo de reingreso mínimo:** No ingresar al área tratada hasta que la pulverización haya secado completamente dejando transcurrir como mínimo 24 horas.

### **Modo de preparación y técnica de aplicación:**

Debe agregarse como último componente del caldo.

Llenar el tanque de la pulverizadora hasta 3/4 de su capacidad.

Corregir el agua (si fuera necesario por pH y dureza).

Agregar los agroquímicos.

Agregar la cantidad necesaria de Rizospray Extremo.

Completar con agua hasta la capacidad total.

No efectuar el llenado con agua de las maquina de aplicación directamente desde corrientes naturales de agua o fuentes superficiales, lo cual deberá realizarse siempre mediante el uso de recipientes intermedios.-

No realizar aplicaciones aéreas a una distancia inferior a 500 metros de cualquier zona urbana o suburbana, centros poblados y centros educativos.

No realizar aplicaciones terrestres mecanizadas en cultivos extensivos (cereales, oleaginosas y forrajeras) a una distancia inferior a 300 metros de cualquier zona urbana o suburbana, centros poblados y centros educativos.

No realizar aplicaciones aéreas en todo tipo de cultivo, a una distancia inferior a 30 metros de corrientes naturales de agua (ríos, arroyos y cañadas) o fuentes



**Advertencias sobre protección del medio ambiente y peligrosidad a organismos acuáticos y peces, aves y abejas:**

No contaminar fuentes o corrientes de agua con restos del producto o el lavado del equipo de aplicación.

No pulverizar contra el viento y evitar la deriva.

Toxicidad aguda para aves: PRACTICAMENTE NO TOXICO.

Toxicidad aguda para peces: PRACTICAMENTE NO TOXICO

Toxicidad oral aguda para abejas: VIRTUALMENTE NO TOXICO.

**Disposición final de envases.-**

Una vez vaciado el contenido del envase haga el "Triple lavado" del mismo volcando el líquido resultante en el tanque de la pulverizadora.-

**D LEYENDAS DE ADVERTENCIA OBLIGATORIA**

**"MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE PERSONAS INEXPERTAS".**

**"EN CASO DE INTOXICACION LLAMAR AL CIAT TELEF: 1722".**

**"CONCURRIR AL MEDICO LLEVANDO LA ETIQUETA, EL FOLLETO O EL ENVASE".**

**"NO TRANSPORTAR NI ALMACENAR CON ALIMENTOS".**

**"NO LAVAR LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN EN LAGOS, RIOS Y OTRAS FUENTES DE AGUA".**

Producto autorizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

**"USO AGRICOLA"**

**"LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA (Y EL FOLLETO ADJUNTO –si existe-) ANTES DE USAR EL PRODUCTO".**

**PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS EN LA ETIQUETA**

## NOTA

### Dejo constancia que:

1. La información antes indicada será ordenada en una, dos, tres o cuatro columnas o cuerpos (indique cual de las opciones) de acuerdo a lo dispuesto por los incisos D y E del artículo 1ro. y lo dispuesto por el inciso G del artículo 1ro. del decreto 294/004 del 11 de agosto de 2004, y que las etiquetas del producto a la venta estarán impresas de acuerdo a lo dispuesto por los incisos F y G del mismo decreto.
2. Los envases utilizados serán los descritos a continuación:

<b>L TIPO DE ENVASES:</b>			
	Tipo	Contenido neto	Material
	<b>Botella</b>	<b>1 lt</b>	<b>Polietileno de alta densidad</b>
	<b>Bidón</b>	<b>5, 10, 20, 25 lts.</b>	<b>Polietileno de alta densidad</b>
	<b>Tambor</b>	<b>100, 200 lts</b>	<b>Polietileno de alta densidad</b>

## E FIRMAS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

Los campos con esta información se deben completar en forma manuscrita.

Apellidos y nombres completos (1)	Cédula de Identidad	Firma

(1) *Técnico Asesor, Ingeniero Agrónomo*

Apellidos y nombres completos (2)	Cédula de Identidad	Firma

(2) *Técnico Asesor, Químico, Ingeniero Químico o Químico Farmacéutico, (solo para productos de formulación nacional)*

Apellidos y nombres completos (3)	Cédula de Identidad	Firma